CORPOURABA

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0506-2026
Fecha: 03-11-2026 Hora: 11:29 AM Folios:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

Auto
Por el cual se declara iniciado el trámite ambiental de concesión de aguas subterráneas

El Director General de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los numerales 2º y 9º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 100-02-02-01-0027 del 12 de diciembre de 2023, con efectos jurídicos a partir del 01 de enero de 2024, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que la sociedad **INVERAGRO LA ACACIA S.A.S** identificada con NIT. 900.774.245-1, a través de la señora **CAROLINA SANIN RESTREPO**, identificada con C.C. N° 43.867.701, mediante el FORMATO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS, con radicado N° 200-34-01.28-6107 del 09 de septiembre de 2026, presentó solicitud de concesión de aguas subterráneas para uso doméstico y industrial, en un caudal de 1.5/s, captar del pozo profundo localizado a la altura de las coordenadas Latitud Norte 7° 45' 29.6" Longitud Oeste 76° 40' 12.9", en el predio denominado FINCA CAREPA, identificado con matrículas inmobiliarias N° 008-63571, y N° 008-63570 ubicado en la vereda el silencio, en jurisdicción del municipio de Carepa, Departamento de Antioquia.

Que la sociedad **INVERAGRO LA ACACIA S.A.S.** Identificada con NIT. 900.774.295-1, canceló la factura electrónica de venta N° CO-16757 del 23 de septiembre de 2026, por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($1.400.850),** con comprobante de Ingreso N° 2988 del 19 de octubre de 2026, Correspondiente a la tarifa por servicios de evaluación y derechos de publicación, de conformidad con la Ley 633 de 2000, la Resolución 1280 de 2010, la Resolución N.º 100-03-10-23-0072-2026 del 13 de enero de 2026, la Resolución N.º 100-03-10-99-0001 del 06 de enero de 2026, modificada mediante la Resolución N° 100-03-30-99-1693 del 28 de julio de 2026, utilizando para ello el formato R-FC-88 Tabla Única para la Liquidación de la Tarifa

Que, efectuada la revisión preliminar de la solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas, se determina que el solicitante cumple con los requisitos mínimos establecidos en la lista de chequeo para el respectivo trámite y los contemplados por el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la sección 9, artículo 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.

Que el Decreto 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: *"El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"*
(...)
b. Por concesión;
(...)".

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR** iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de concesión de aguas subterráneas para uso doméstico y industrial en un caudal de 1.5 l/s, a captar del pozo profundo localizado a la altura de las coordenadas Latitud Norte 7° 45' 29.6" Longitud Oeste 76° 40' 12.9", en el predio denominado FINCA CAREPA, identificado con matrículas inmobiliarias N° 008-63571 y N°008-63570, ubicado en la vereda el silencio, en jurisdicción del municipio de Carepa, Departamento de Antioquia, solicitado mediante el FORMATO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS, con radicado N° 200-34-01.28-6107 del 9 de septiembre de 2026, a través de la señora **CAROLINA SANIN RESTREPO**, identificada con C.C. N° 43.867.701, en calidad de apoderada general de la sociedad **INVERAGRO LA ACACIA S.A.S** identificada con NIT. 900.774.245-1.

PARÁGRAFO 1. Informar al solicitante que el trámite de concesión de aguas subterráneas, se atiende en un tiempo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha que se constate el pago del trámite; esto de conformidad con la Resolución N° 300-03-10-23-1586 del 15 de diciembre de 2020, expedida por CORPOURABA.

PARÁGRAFO 2. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO 3. En consecuencia, declárese formalmente abierto el expediente **N° 200-16-51-01-0228-2026,** bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad **INVERAGRO LA ACACIA S.A.S** identificada con NIT. 900.774.245-1, a través de su represente legal, o por quien éste autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección en campo, evaluación documental y emisión del informe técnico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXIS CUESTA
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Valentina Garrido Rodríguez	Valentina Garrido R.	29-10-2026.
Revisó:	Erika Yulieth Higuita Restrepo		
Revisó:	Alex Córdoba Urango		
Revisó:	Juliana Chica L		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Expediente N° 200-16-51-01-0228-2026